



CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS
Secretaría de Gobernación y Justicia



CHEQUE N° 08327

TEGUCIGALPA, M.D.C., 01 de marzo, 2013

PÁGUESE A LA ORDEN DE: **MARLOW JOSUE GALVEZ QUIRINO** L. 3,510.00

LA SUMA DE: **TRES MIL QUINIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS** LEMPIRAS

BCH
CUENTA N° 11102-01-000108-1
CUENTA GENERAL

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

3,510.00

CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	TOTAL
23100	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,510.00	3,510.00



CONCEPTO

PAGO DE MANO DE OBRA POR AVANCE EN TRABAJOS DE ALBAÑILERIA EN EL REPELLO, PULIDO DE PAREDES DE BLOQUE EN LA OFICINA DEL ALMACEN.

ORDEN DE PAGO No. 17054
recibo s/N

CONTRATO # 11

CUERPO DE BOMBEROS
CONTABILIZADO
Fecha: 7/03/2013
Firma: N. Maldonado

ORIGINAL: CLIENTE
C.C. ROSADA: DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
C.C. VERDE: DEPTO. DE PAGO Y RECEPTORIA

PAGADURÍA Y RECEPTORIA DE FONDOS

RECIBIDO DE CONFORMIDAD

WLR

NOMBRE: **MARLOW JOSUE GALVEZ**
IDENTIDAD: **0807 1987 06202**

PREPARADO POR

+12%	I.S.V.		421.20
		TOTAL	3,931.20

FECHA: 01 de marzo, 2013

WLR

Original: Pagaduría y Receptoría
cc. Rosada: Depto. de Admon.
cc. Verde: Proveedor

Comandante General

Secretario de Finanzas

0 2 0 % % % % %





CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA



CONTRATO No. HBCBH/011-2013 DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA EN LA ESTACION CENTRAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.

Nosotros, JAIME OMAR SILVA MURILLO, mayor de edad, casado, Abogado, Magister en Derecho Empresarial, con tarjeta de identidad No. 0508-1959-00118, General de Bomberos y de este domicilio, actuando en mi condición de Comandante General y Representante Legal del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, nombrado en tal cargo por Acuerdo Ejecutivo No. 08-2011 del 23 de Enero del 2011, emitido por el Presidente Constitucional de la República, quien actúa con las facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo establecido en el artículo No. 43 reformado de la Ley General de la Administración Pública, el artículo No. 31 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y los artículos 1 y 7 de la Ley de Bomberos de Honduras, quien para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y **MARLON JOSUE GALVEZ CHIRINOS**, mayor de edad, Maestro constructor y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-06202; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos con facultades suficientes para suscribir este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, por este acto hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA EN LA ESTACION CENTRAL DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL**, el cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones legales siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATANTE Cuerpo de Bomberos de Honduras, requiere los servicios de EL CONTRATISTA, para que preste sus servicios en el área del almacén del Cuerpo de Bomberos, específicamente en lo siguiente: 1) repello de paredes; 2) fundición de concreto; 3) corte y reinstalación de parrillas; compromiso que se efectúa por la vía de Contratación directa de acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado y 169 de su Reglamento y artículo 61 del Decreto No. 223-2012 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2013.- la descripción del trabajo a realizar y de los precios de la mano de obra consta en el anexo número uno del presente

contrato, que forma parte integral del presente contrato, y el cual se describe a continuación:

COSTO PRESTACION DE SERVICIOS

Descripción	unidad	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL Lps.
1) Repello de paredes de bloque de almacén	M2	80.00	Lps. 30.00	Lps. 2,400.00
2) Pulido de paredes	M2	80.00	Lps. 30.00	Lps. 2,400.00
3) Fundicion de concreto e=7cm, n.2@25cm, en pasillo de almacén	M2	40.00	Lps. 100.00	Lps. 4,000.00
4) Corte y reinstalación de parrillas de hierro en pasillo de almacén	global	1.00	Lps. 1,200.00	Lps. 1,200.00

SUB TOTAL.....Lps. 10,000.00

IMPUESTO 12%.....Lps. 1,200.00

GRAN TOTAL.....Lps. 11,200.00

CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DEL CONTRATO.- Este Contrato de Prestación de Servicios para Construcción de obra es únicamente para los trabajos indicados en la clausula anterior del presente contrato, no teniendo **EL CONTRATANTE** la obligación de contratarlo para futuros trabajos.-De igual modo **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar el trabajo encomendado en un plazo que no podrá exceder de treinta (30) días calendario a partir de la respectiva *Orden de Inicio*.- De no entregarlo en el plazo convenido **EL CONTRATISTA** tendrá una multa equivalente al cero punto ciento veinticinco por ciento (0.17%) del valor total de la mano de obra, por cada día de retraso.- Podrá darse una prórroga del plazo de entrega de la obra, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, o por cualquier otra razón no imputable a **EL CONTRATISTA**.- **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto del presente Contrato es por la cantidad de **ONCE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (Lps. 11,200.00)**; los que incluyen solamente mano de obra, los materiales serán proporcionados por **EL CONTRATANTE**, el monto de la mano de obra *se pagara por estimaciones por avance de obra* a satisfacción de **EL CONTRATANTE**.- A este contrato se le deducirá el doce por ciento (12%) concerniente al Impuesto sobre Ventas y enterado a la Tesorería General de la Republica dentro de los siguientes veinte (20) días de acuerdo a lo establecido en el art. 160 de las Disposiciones Presupuestarias para el ejercicio Fiscal 2013.- de igual manera **EL CONTRATISTA** bajo



CUERPO DE BOMBEROS

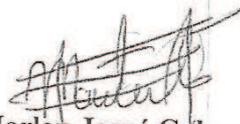
HONDURAS, CENTRO AMERICA



su cuenta y riesgo se obliga a contratar personal calificado, honesto, serio y responsable.- Es entendido que en lo relativo a este personal, los riesgos y problemas relacionados correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA** de tal manera que por este acto exonera **AL CONTRATANTE** Cuerpo de Bomberos de Honduras de cualquier reclamación laboral legal u otro proveniente de las actividades o hechos relacionados en la ejecución de la obra y robos por parte del personal del proyecto.- **EL CONTRATISTA** está exento de rendir garantía de **cumplimiento de contrato** de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2013.- **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** **EL CONTRATANTE** se compromete y obliga a: a) Realizar el pago de acuerdo a estimaciones por avance de obra, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá rendir un informe semanal, mismos que estarán sujetos a la supervisión necesaria por parte de **EL CONTRATANTE**; nombrándose para tal efecto como supervisor al ingeniero **PEDRO ANTONIO IZAGUIRRE DOMINGUEZ**, como supervisor designado para el control adecuado del presente contrato; a quien se pondrá en conocimiento del cargo a él recaído, para que ejecute las acciones establecidas en el artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado b) Efectuar la compra de materiales objeto del presente contrato, de acuerdo al informe proporcionado por **EL CONTRATISTA** y aprobado por el Supervisor; De igual modo **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a: a) Realizar las obras comprendidas en la **cláusula primera del presente contrato.**-b) Hacer entrega de la obra en un plazo que no exceder de treinta (30) días hábiles, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada; c) Realizar el trabajo con los materiales cotizados y pactados.-**CLAUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**-**EL CONTRATANTE** aduciendo causas suficientes justificadas como ser marcada negligencia por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del trabajo, podrá dar por terminado el presente contrato, notificando por escrito al **CONTRATISTA** tal decisión.-**CLAUSULA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:**- Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá por ambas partes de común acuerdo, siguiendo los principios aplicables a la equidad y sobre todo a la buena fe, comprometiéndose que al existir un desacuerdo siempre buscarán en primera instancia el diálogo directo antes de acudir a las leyes que rigen la materia, sometiéndose expresamente a un arbitraje en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa.-**CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS.**- **EL CONTRATISTA** NO está obligado a rendir una garantía de cumplimiento, **EL CONTRATISTA** no rendirá Garantía de Anticipo de Fondos en vista de que no se está solicitando erogación alguna en concepto de adelanto de fondos.- **CLAUSULA OCTAVA**

COMPROMISORIA. Ambas partes manifiestan estar enterados de todas las cláusulas y condiciones del presente contrato de Prestación de Servicios para la construcción de Obra en la Estación Central de Bomberos en el Municipio del Distrito Central, En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, a los veintisiete (27) días del mes de Febrero del año dos mil trece (2013).


Abog. Gral. Jaime Omar Silva Murillo
EL CONTRATANTE


Sr. Marlon Josué Galvez Chirinos
EL CONTRATISTA